

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

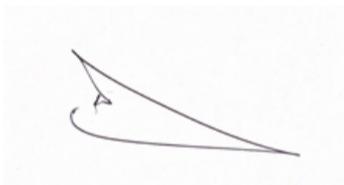
RADICACION: 2021-0222-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

Previo a dar trámite al memorial mediante el cual atienden requerimiento frente a la cesión presentada, se requiere por segunda vez a la parte peticionaria para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, allegue la constancia de la puesta en conocimiento del deudor de la cesión allegada, so pena de tener por desistida la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**